

**CONTRATACIÓN DIRECTA – CONCURSO ABREVIADO N° 06/2020**

**ART. 27° inc. a) del Decreto Reg. 1030/2016 y su modificatoria Decreto 963/18 – P.E.N.**

**FECHA Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Día 18/12/2020 - Hora: 10:00 DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA – UNNE – Av. Las Heras N° 727 Exptes. N° 27-2020-01135- F.I.**

Resistencia, 2 de diciembre de 2020.-

**Señores:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud/s con el objeto de invitarlos a cotizar los Elementos y/o Materiales que se detallan a continuación sujeto a las exigencias establecidas en las Reglamentaciones vigentes Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones), Decreto 1023/01 (Régimen de contrataciones de la Administración Nacional), disposiciones del decreto reglamentario 1030/2016, y su modificatoria Decreto 963/18 y Pliego de Condiciones Particulares.

**Precio Estimado: \$ 310.000,00 - Valor del pliego: sin costo**

Renglón	Cantidad	Descripción
01	100	Tubo LED T8. 1,20 mts x 18 w p/ reemplazar al tubo fluorescente de 36 w
02	200	Zócalo para tubo LED t/ T8
03	200	Tubo LED T5. 1,22 mts x 20 w aproximadamente p/ reemplazar al tubo fluorescente de 54 w / 1,22 mts
04	200	Zócalo para tubo LED t/ T5

**TOTAL DE LA COTIZACIÓN:** .....

**PLAZO DE ENTREGA (ver Art. 14°):**.....

El proponente está obligado a entregar los elementos libre de gastos de flete, acarreo y descargos en. Av. Las Heras N° 727 – C.P. 3500 - Resistencia – Chaco – Dirección Gestión Económico Financiero – Planta Alta de la Facultad de Ingeniería – UNNE. Rige para la presente contratación lo establecido en el Decreto N° 1023/01 - Decreto N° 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18 y Resolución C.S. N° 909/16.

La Universidad Nacional del Nordeste –CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por lo que los Proveedores no deben discriminar el Impuesto (Factura B).- Como AGENTE DE RETENCIÓN de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán las Retenciones que correspondan al momento de pago.

**NOTA: La presente cotización deberá presentarse por correo electrónico el día 18/12/2020.-**

*Lugar y Fecha*

*Sello Comercial*

*Firma Autorizada*

Sin otro particular, salúdale/s muy atte.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- Art.1º) **Objeto del llamado:** La presente tiene por objeto la provisión de lo siguiente: “**Materiales Eléctricos para artefactos de iluminación**”, destinados a la Facultad de Ingeniería – UNNE.
- Art.2º) **Presentación:** Las propuestas se presentarán **VÍA CORREO ELECTRÓNICO con la leyenda en el asunto “FACULTAD DE INGENIERÍA - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 - APERTURA: 18/12/2020 HORA: 10:00 Hs. ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN”**
- Art.3) **Forma de cotizar:** Las cotizaciones deberán establecer el **precio unitario y cierto**, en número determinados, **en PESOS** (no se aceptarán cotizaciones en dólares), **I.V.A. incluido**, debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. El oferente deberá especificar claramente las características, **MARCAS, MEDIDAS, ETC.** Y demás detalles de los renglones cotizados junto con el **plazo estimado de entrega.-**
- Art.4º) **Presentación y Consultas del pliego:** Las Presentaciones, consultas y aclaraciones del presente pliego se realizarán únicamente por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial [compras@ing.unne.edu.ar](mailto:compras@ing.unne.edu.ar), [CC.jalmiron@ing.unne.edu.ar](mailto:CC.jalmiron@ing.unne.edu.ar) – [normaramirez@ing.unne.edu.ar](mailto:normaramirez@ing.unne.edu.ar) y [juan.ortiz@ing.unne.edu.ar](mailto:juan.ortiz@ing.unne.edu.ar), con la siguiente leyenda en el asunto del correo: “**FACULTAD DE INGENIERÍA - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 - APERTURA: 18/12/2020 HORA: 10:00 Hs.**”
- Art.5º) **Mantenimiento de ofertas:** Las ofertas **deberán mantenerse por el término de treinta (30) días corridos** como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54º Dec. 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.
- Art.6º) **Documentación:** Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:
- 1) DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
  - 2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR **A.F.I.P.** (ver Art. 20º: casos en que corresponda s/ RG (AFIP) 1814/2005). Y Resolución General 4164/17 AFIP. Se implementarán herramientas informáticas a los fines Previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración
  - 3) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18).
  - 4) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP. (**en caso de ser exento presentar dicha constancia**).
  - 5) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (**en caso de ser exento presentar dicha constancia**).
  - 6) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.
- Art.7º) **Garantía de oferta:** La **garantía de oferta** equivale al **CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta** y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto



- Art.8°) **Excepción a la garantía:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:
- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
  - b) Contrataciones de avisos publicitarios.
  - c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
  - d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M). (VALOR DEL MÓDULO será de PESOS TRES MIL - \$ 3.000).
  - e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
  - f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
  - g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
  - h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

- Art.9°) En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.-

- Art.10°) **Evaluación de la oferta:** La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ingeniería de la U.N.N.E. por el término de tres (3) días. A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes.

El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.-

- Art.11°) **Adjudicación:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las **adjudicaciones serán notificadas** por nota, correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno, mediante **Ordenes de Compras o provisión** y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres
- (3) días de dictado el acto respectivo.-



- Art.12º) **Garantía de cumplimiento:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez **(10%) por ciento del valor total adjudicado.**
- Art.13º) **Entrega de los productos:** El adjudicatario deberá **entregar el/los producto/s adjudicados**, dentro del plazo fijado, **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc.** En la Facultad de Ingeniería – Dcción. Gestión Econ. Financiero – Planta Alta, Av. Las Heras N° 727 – Resistencia – Chaco, en los horarios de 00:00 a 00:00 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario. El **plazo máximo de entrega** será fijado por el oferente y no será superior a **Veinte (20) días hábiles**, **salvo casos de excepción** que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, **excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.**
- Art.14º) **Conformidad de la recepción:** La recepción de los productos en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter de provisorios y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en los Art. 88º y 89º del Decreto 1030/2016.-
- Art.15º) **Forma de pago** El pago de la presente adjudicación, se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles, luego de haber recepcionado la totalidad de los materiales, bienes, etc. (contra entrega de Factura y Recibo, bajo las formas que rigen la R.G. N° 1415 – AFIP), previa **conformidad** de las autoridades superiores de la Facultad de Ingeniería.-
- Art.16º) **Marco normativo:** La presente Contratación Directa, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del **Decreto Delegado N° 1023/01 su Reglamentación Decreto N° 1030/2016 y su modificatoria Decreto 963/18**, normas complementarias, por la **Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.-**
- Art.17º) **Aceptación:** La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la **aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones**, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.-
- Art.18º) **Certificado fiscal:** La entidad Contratante o Jurisdicción verificara la “habilidad para contratar” respecto de sus potenciales proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164-E/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos

Sello y Firma del Proponente y/o  
Representante legal